APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *"DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*, AÑO 2021-2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 14 de diciembre de 2021.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.

5. Que, desde el año 2013, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual" (CVS), como estrategia para abordar la problemática y avanzar en erradicar de la violencia contra las mujeres, como es en el caso de la violencia sexual, existiendo actualmente tres dispositivos, ubicados en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Bío Bío, al ser éstas las regiones con mayor frecuencia absoluta en las denuncia.

6. Que, para la selección del ejecutor del Centro de Violencia Sexual se llevó a cabo un proceso de convocatoria pública, el que fue aprobado mediante Resolución N° 4 de 20 de enero de 2021.

7. Que mediante Resolución N° 16 de 10 de marzo de 2021, se adjudicó su ejecución para el año 2021 y primer trimestre 2022 a la **Fundación León Bloy Para la Promoción Integral de la Familia.**

8. Que, las partes formalizaron su decisión de ejecutar el Programa a través de un Convenio de continuidad, que fue aprobado mediante Resolución N° 86 de 27 de abril de 2021.

9. Que mediante Memorándum N°277 de fecha 12.NOV.2021 y N° 279 de fecha 15.NOV.2021 la Unidad de Violencia contra la Mujer solicita realizar incremento presupuestario de recursos a la Dirección Regional de: O'Higgins, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes con el objeto de cubrir necesidades asociadas a los gastos operacionales y de inversión de los dispositivos del Programa Atención, Protección y Reparación VCM, por la suma total de $17.950.400.- (diecisiete millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos).-.

10. Que, mediante Resolución N° 581 de 26 de noviembre de 2021 se modificó la Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución de presupuesto en las Direcciones Regionales, incrementando los recursos de la Región del Biobío en $2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), para los fines requeridos por la Unidad de Violencia contra la Mujer.

11. Que, mediante correo electrónico de 2 de diciembre de 2021 de la Unidad Técnica de VCM, se distribuyó el presupuesto al dispositivo Centro de Violencia Sexual, en los siguientes términos:

Ítem 40	sub ítem 43: $527.110
Ítem 60	sub item 62$1.052.920; sub ítem 63:$ 319.990; sub ítem 64: $799.980

12. Que, por lo antedicho las partes suscribieron una modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, durante el año 2021-2022, bajo el dispositivo o modelo de intervención ***"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres",*** cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

E

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)"

En Concepción, a 13 de diciembre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA**

MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario Nº 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2021 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Violencia Sexual"*. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 27 de abril de 2021, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que mediante Memorándum N°277 de fecha 12.NOV.2021 y N° 279 de fecha 15.NOV.2021 la Unidad de Violencia contra la Mujer solicita realizar incremento presupuestario de recursos a la Dirección Regional de: O'Higgins, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes con el objeto de cubrir necesidades asociadas a los gastos operacionales y de inversión de los dispositivos del Programa Atención, Protección y Reparación VCM, por la suma total de $17.950.400.- (diecisiete millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos).-.

Que, mediante Resolución N° 581 de 26 de noviembre de 2021 se modificó la Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución de presupuesto en las Direcciones Regionales, incrementando los recursos de la Región del Biobío en $2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos), para los fines requeridos por la Unidad de Violencia contra la Mujer.

Que, mediante correo electrónico de 2 de diciembre de 2021 de la Unidad Técnica de VCM, se distribuyó el presupuesto al dispositivo Centro de Violencia Sexual, en los siguientes términos:

Ítem 40	sub ítem 43: $527.110
Ítem 60	sub item 62$1.052.920; sub ítem 63:$ 319.990; sub ítem 64: $799.980

Que, por lo antedicho procede suscribir la respectiva modificación de convenio a fin de incrementar el presupuesto al Centro de Violencia Sexual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente modificación de Convenio tiene por objeto incrementar el presupuesto del Centro de Violencia Sexual en los ítemes 40 y 60, para cubrir necesidades asociadas a los gastos operacionales y de inversión del Centro de Violencia Sexual del SernamEG.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$115.120.240.- (ciento quince millones ciento veinte mil doscientos cuarenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.194.918.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$91.350.321-**
30	Gastos en Administración	**$11.600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.975.001.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$115.120.240**

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$117.820.240.- (ciento diecisiete millones ochocientos veinte mil doscientos cuarenta mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.194.918.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$91.350.321-**
30	Gastos en Administración	**$11.600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.975.001.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.700.000.-**
	Totales	**$117.820.240**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución de la presente modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2021, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007**.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.12.15 15:31:10 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

LWP/ISC/CCF/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.